

Señores  
Junta de Accionistas  
**RINCON LA RONDA SERVICIOS Y BANQUETES S.A.**  
Ciudad.-

De acuerdo a la normativa emitida por la Superintendencia de Compañías y declarando que para el desempeño de las funciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías, pongo a consideración el informe de Comisario.

1. He revisado el Balance General de RINCON LA RONDA SERVICIOS Y BANQUETES S.A. al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias.
2. Mi revisión fue efectuada en base a normas de auditoría generalmente aceptadas, mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros. Como parte de esta revisión efectué pruebas del cumplimiento por parte de RINCON LA RONDA SERVICIOS Y BANQUETES S.A y/o sus Administradores en relación a:
  - a. El cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las Resoluciones de la Junta General.
  - b. Que los Estados Financieros sean confiables y elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, de modo que reflejen los registros contables de la Compañía.
  - c. Procedimientos de Control Interno de la Compañía.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimientos, por parte de RINCON LA RONDA SERVICIOS Y BANQUETES S.A., respecto de las disposiciones mencionadas en el numeral 2, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010.
4. COMENTARIOS GENERALES

RINCON LA RONDA SERVICIOS Y BANQUETES S.A., ha satisfecho en forma oportuna todas las obligaciones tributarias.

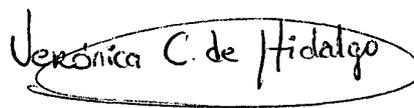
El control interno está apoyado en normas y procedimientos diseñados para todas las áreas de la compañía.



5. OPINION

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación de RINCON LA RONDA SERVICIOS Y BANQUETES S.A., al 31 de diciembre de 2010, los mismos que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que pueden ser aprobados por la Junta General.

  
César Ayala  
Quito, Ecuador  
Marzo 25 del 2011

  
Verónica C. de Hidalgo

